CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2026-001

N° CONTRATO:	2026-001
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	INTERVENTORIA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL PAUJIL**
NIT Nº	800.095.763-0
CONTRATISTA:	**DOUGONG ZOMAC SAS.**
NIT Nº	901.798.695-5
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	17.689.949 de Florencia, Caquetá
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo establecido para la ejecución del contrato es el plazo que se determine y ejecute para la obra principal que son SEIS (06) meses de la LP- 001-2026. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo, constitución de garantías, pago de la estampilla pro-universidad y suscripción del acta de inicio por el contratista. En todo caso el contratista deberá prestar sus servicios hasta la liquidación del contrato de obra
CDP N°	226 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026
VALOR DE CONTRATO:	**CIENTO VEINTI UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CERO NOVENTA Y SEIS PESOS ($121.110.096) M/CTE.**

Entre los suscritos **SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.740.157expedida en El Paujil Caquetá, secretaria de integración social código 020 grado 02, actuando como Alcalde Encargada mediante Decreto No. 024 del 16 de marzo de 2026, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Contractual, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO **,** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá , en representación de **DOUGONG ZOMAC SAS** con NIT 901.798.695-5 y quién en adelante y para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**; hacemos constar que hemos celebrado el presente Contrato de interventoría , previa las siguientes consideraciones:

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Le corresponde a los alcaldes municipales, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*" (…)

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por consiguiente es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

El Municipio de El Paujil-Caquetá de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 1551 de 2012, "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*", establece en el artículo 6, las funciones de los municipios, así:

> *Artículo 6: El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así:*
>
> *Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio*
>
> *3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
>
> *7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la*

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años.

10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, la Ley 105 de 1993, en su Artículo 19 señala: "*Artículo 19º. - Construcción y conservación. Corresponde a la Nación y a las Entidades Territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley*".

Que uno de los fines principales del Municipio es satisfacer las necesidades básicas de la población de su territorio para alcanzar un desarrollo permanente y sostenible a escala, que sumado con el desarrollo de otras localidades permitirá alcanzar los fines del Estado, y teniendo en cuenta el estudio del Plan de Desarrollo Municipal, es necesario diseñar y ejecutar los diferentes proyectos a fin de dar solución oportuna a las necesidades más prioritarias de la comunidad, atendiendo a la normatividad colombiana.

En este sentido, el municipio como encargado de administrar los asuntos propios a su circunscripción, ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, entre otras funciones impuestas por la constitución y la ley, tiene como responsabilidad velar por el eficiente uso de los recursos públicos, y basados en las siguientes consideraciones se define necesario llevar a cabo el objeto del presente estudio previo.

Que conforme lo prevé la Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de vivienda, salud, educación, de saneamiento, agua potable, la seguridad la

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

convivencia y la búsqueda permanente de una paz duradera los cuales deben ser prioritarios.

Para la administración municipal es de suma importancia la prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos de inversión con recursos del orden Nacional e Internacional, puesto que es lo busca en el Plan de Desarrollo Territorial "***AVANCEMOS JUNTOS PAUJIL 2024 - 2027***" como una de las necesidades prioritarias hacia la comunidad, es evidente que la infraestructura a través de las diferentes administraciones ha mejorado notablemente pero el continuo crecimiento de la población y acciones como la firma del Acuerdo de PAZ, siendo municipio PDET, viene generando nuevas necesidades y en consecuencia se requiere de nuevos espacios donde los ciudadanos puedan interactuar desde las actividades propias de recreación, cultura deporte y participación democrática en la solución de sus propios problemas sectoriales y contribuir con los del orden Departamental y Nacional de una manera activa integrando lo urbano con lo rural.

En el municipio del Paujil, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal. 2024-2027, se cuenta con un total de 2761 viviendas ubicadas en el área urbana. En promedio, se estima que cada vivienda alberga a cuatro personas. Las características predominantes de las familias que residen en estas viviendas incluyen una baja capacidad de ahorro y un acceso limitado a fuentes de apalancamiento, lo que resulta en menores oportunidades para mejorar sus hogares.

Se estima que el 53.5% de las viviendas del municipio, es decir, 1477 de ellas, presentan un déficit cualitativo, mientras que el 46.5%, equivalente a 1284 viviendas, se encuentran en buenas condiciones de habitabilidad.

Las construcciones actuales ofrecen espacios limitados para el desarrollo de las actividades diarias de las familias. Estas viviendas carecen de una planificación arquitectónica, sanitaria e hidráulica adecuada y han sido el resultado de los esfuerzos adelantados por los integrantes del hogar. Es común observar la implementación de diversas técnicas constructivas y materiales adecuados en un intento por mejorar las condiciones de vida.

En general, todas las viviendas requieren inversiones para mejorar la infraestructura física en áreas específicas, como habitaciones, cocinas, pisos, techos y unidades sanitarias. Estos requisitos varían en características y necesidades, pero deben ser atendidos para garantizar que las familias tengan acceso a viviendas dignas.

Dentro del marco de un proyecto en curso, se identificarán y considerarán 56 potenciales familias de estrato cero, uno y dos. El objetivo es brindarles una oportunidad para mejorar sus condiciones de vida y acceder a una vivienda digna que les ofrezca un mejor futuro en el municipio del Paujil.

Las causas que generan el problema se dividen en dos categorías: Causas directas e indirectas. Entre las causas directas, se encuentran los espacios físicos inadecuados para la habitabilidad de las familias. Por otro lado, entre las causas indirectas, se

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

destaca la baja divulgación y acceso de las familias a proyectos de mejoramiento de vivienda.

Estas condiciones generan un efecto directo de hacinamiento poblacional, lo que a su vez conlleva al aumento del índice de violencia intrafamiliar y accidentes en las viviendas debido al mal estado de su estructura y conformación. Además, se incrementa la morbilidad por la exposición a agentes contaminantes en el hogar.

El objetivo general de la ejecución de estas obras es reducir el déficit cualitativo de viviendas en el área urbana del municipio del Paujil. Esto se logrará mediante la construcción de viviendas para familias vulnerables del propio municipio, así como la realización de mejoras en las viviendas existentes. Para llevar a cabo este propósito, se ha realizado un análisis técnico de las alternativas y se llevará a cabo un proceso de contratación.

En el marco de este proyecto, se tiene previsto realizar mejoras en un total de 56 viviendas pertenecientes a familias vulnerables en el municipio del Paujil. Estas mejoras incluirán la construcción de nuevas estructuras o mejoras parciales en cocinas, unidades sanitarias, habitaciones y cubiertas.

Con esta intervención de la administración municipal del Paujil, se busca disminuir los índices cualitativos existentes en el municipio, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población en general.

Para llevar a cabo estas obras, se contemplan fases preliminares de campamento, trazado y demoliciones, seguidas de excavaciones, cimentación y mampostería, lo que garantiza la estabilidad estructural de las soluciones. Asimismo, se incluyen sistemas de cubierta con lámina de zinc y cerchas metálicas, favoreciendo la durabilidad frente a las condiciones climáticas locales.

En cuanto a servicios básicos, se prevén instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas que mejoran la salubridad, funcionalidad y seguridad de los hogares. También se incorporan sistemas de recolección de aguas lluvias, lo que contribuye a la sostenibilidad y al manejo eficiente de los recursos hídricos. Los acabados, que incluyen pañetes, pintura en vinilo, enchapes y pisos en cerámica, aseguran condiciones dignas y confortables de habitabilidad. Complementariamente, la instalación de puertas metálicas fortalece la seguridad de las viviendas.

Esta alternativa resulta técnicamente viable, ya que responde a estándares constructivos adecuados (concreto de 3.000 psi, acero de refuerzo de 60.000 psi, instalaciones normalizadas), incorpora soluciones modulares replicables y se ajusta a la magnitud de la problemática identificada en el déficit cualitativo de vivienda. Además, su carácter integral garantiza impactos positivos en la reducción de riesgos sanitarios, la mejora de la calidad de vida y la resiliencia de la población vulnerable, alineándose con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y las metas de cierre de brechas en habitabilidad.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

La interventoría es de vital importancia en las siguientes obras por diversas razones:

a. Garantizar la calidad de la ejecución: La interventoría permite supervisar y verificar que cada etapa de las obras se realice de acuerdo con los estándares técnicos establecidos. Desde las obras preliminares generales hasta los acabados y carpintería metálica, es fundamental asegurar que los materiales utilizados, las técnicas constructivas y los procesos cumplan con los requisitos de calidad para garantizar la durabilidad y seguridad de las estructuras.

b. Controlar el cumplimiento de plazos: La interventoría es esencial para asegurar que cada fase de las obras se realice dentro de los plazos establecidos en el proyecto. Esto permite mantener una programación adecuada y evitar retrasos que puedan afectar el desarrollo de las obras y generar mayores costos.

c. Supervisar la correcta ejecución de la cimentación y estructuras: La cimentación es una parte crítica de cualquier proyecto de construcción, ya que es la base que soporta las estructuras. La interventoría garantiza que la cimentación se realice adecuadamente y que las estructuras cumplan con los requerimientos de resistencia y estabilidad.

d. Verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas: Las instalaciones hidrosanitarias y eléctricas son aspectos cruciales para el funcionamiento adecuado de las viviendas. La interventoría asegura que estas instalaciones se realicen conforme a las normativas técnicas y de seguridad, garantizando el suministro adecuado de agua y energía en las viviendas.

e. Controlar el manejo adecuado de aguas pluviales: La recolección de aguas lluvias es una medida importante para prevenir inundaciones y daños en las estructuras. La interventoría permite verificar que los sistemas de recolección de aguas pluviales se diseñen y ejecuten de manera adecuada para su correcto funcionamiento.

f. Evaluar los acabados y detalles finales: La interventoría revisa y verifica que los acabados cumplan con los estándares de calidad estipulados en el proyecto. Los acabados son esenciales para brindar confort y estética a las viviendas, por lo que su correcta ejecución es crucial.

Que, ante la necesidad descrita, la administración municipal adelantó en primera instancia el proceso de Licitación Pública para contratar la **"ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".**

Que en atención a lo señalado en la Ley 1474 de 2011 artículo 83 sobre la supervisión e interventoría, la norma dispuso:

> *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta*

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen**. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (Negrilla señalada fuera de texto)."*

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Paujil Caquetá, presenta la necesidad de adelantar el proceso de selección del contratista para **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".**

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de El Paujil, Caquetá, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines estatales.

En el presente documento y sus anexos se esbozarán de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos en el proceso de selección y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De acuerdo con lo expuesto se hace oportuno y necesario realizar proceso de selección a fin de celebrar un contrato de **INTERVENTORÍA** con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente una oferta favorable

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

para los intereses de la entidad y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del presente proceso.

Frente a la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes no se allegaron solicitudes para limitar el presente proceso a MiPymes departamental ni municipal.

Que mediante resolución No.069 del 25 de febrero de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección **CONCURSO DE MERITOS CM Nº 001 DE 2026**, que tiene por objeto " **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**".

El 3 de marzo de 2026, presentó oferta 1 oferente, **DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá

Cabe señalar que el comité evaluador emitió informe del cual se surtió traslado y se resolvieron las aclaraciones y subsanaciones, las que fueron publicadas en el SECOP II conforme al cronograma.

Una vez corroborada las subsanaciones y aclaraciones por parte del comité evaluador este recomendó la adjudicación a **DOUGONG ZOMAC SAS,** con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor **OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá, ya cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones definitivo, concluyendo que la propuesta presentada por el proponente **DOUGONG ZOMAC SAS**. Cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes dentro del proceso de selección.

Además analizada la oferta económica presentada por el proponente **DOUGONG ZOMAC SAS**, se constató que la misma se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestal y es consistente con los precios de mercado identificados en el estudio de sector, garantizando así la selección objetiva y la favorabilidad de la contratación para el municipio, a pesar de tratarse de un proponente único.

Que de conformidad con el informe final de evaluación publicado en el SECOP II y una vez surtido el término de traslado para observaciones, no se presentaron objeciones que modificaran el resultado de la evaluación, razón por la cual el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso al proponente **DOUGONG ZOMAC SAS**.

Que corolario de lo anterior se requiere suscribir un contrato de interventoría, en el que la AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA del contratista desde el punto de vista administrativo y técnico, constituye el elemento esencial del contrato que se pretende celebrar.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONE	
Contratante	MUNICIPIO DE EL PAUJIL
Contratista	**DOUGONG ZOMAC SAS**

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACIÓN MENOR DE VIVIENDAS PARA HABITANTES BENEFICIADOS QUE HABITAN DENTRO DEL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**".

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

La persona natural o jurídica se compromete con el Contratante a suscribir el presente contrato para la Prestación de Servicios profesionales, para la ejecución las siguientes Obligaciones específicas:

3.1 Especificaciones técnicas exigidas:

N	CONCEPTO	A MES BÁSICO	B FACTOR PRESTACIONAL	C CANTIDAD	D % DE DEDICACIÓN	E VALOR MES (A * B * C * D)	F N° DE MESES	G TOTAL PARCIAL (E *F)
1	**PERSONAL PARA LA SUPERVISION**							
1.1.	**PERSONAL PROFESIONAL**							
1.1.1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	$ 4.600.000,00	1,85	1	50%	$ 4.255.000	6	$ 25.530.000,00

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

1.1.2	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 3.600.000,00	1,85	1	100%	$ 6.660.000	6	$ 39.960.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL								**$ 65.490.000,00**

2	**COSTOS DIRECTOS ADMINISTRATIVOS**						
2.1.	**COSTOS DIRECTOS**						
2.1.1	Alquiler de oficina/Servicios / Equipos de cómputo	$ 2.494.000,00	1	100%	$ 2.494.000	6	$ 14.964.000
2.1.5	Comunicaciones (telefinoa movil e internet)	$ 325.573,48	1	100%	$ 325.573	6	$ 1.953.441
SUBTOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS							**$ 16.917.441**

3	**IMPUESTOS Y RETENCIONES**		
3.2.	**RETENCIONES Y TARIFAS PRESENTE VIGENCIA**	**TARIFA**	**VALOR**
	Retención en la fuente	11,000%	$ 9.064.818
	Reteica	0,500%	$ 412.037
	Estampilla pro anciano	4,000%	$ 3.296.298
	Estampilla pro cultura	2,000%	$ 1.648.149
	Estampilla pro electrificacion	1,000%	$ 824.074
	Estampilla pro universidad	0,500%	$ 412.037
	Tasa pro deporte y recreacion	2,500%	$ 2.060.186
	Estampilla para la justicia familiar	2,000%	$ 1.648.149
SUBTOTAL COSTOS IMPUESTOS Y RETENCIONES			**$ 19.365.748,61**

VALOR BASICO	**$ 82.407.440,88**

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

VALOR BASICO + IMPUESTOS	**$ 101.773.189,49**
IVA	**$ 19.336.907,00**
TOTAL INTERVENTORIA	**$121.110.096,00**

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de acuerdo a la forma de pago.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO

El valor del proyecto se estimó en la en la suma de **CIENTO VEINTI UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CERO NOVENTA Y SEIS PESOS ($121.110.096) M/CTE,** equivalentes a **65,02 SMMLV,** que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de una interventoría, tales como: valor de los materiales, equipos y herramientas, servicios domiciliarios, comunicaciones costos de personal basados tanto en la experiencia propia del Municipio como en los datos del mercado.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por el Concejo Municipal para el Municipio.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la tesorería municipal procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

DETALLE	% DESCONTADO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL
Pro desarrollo	0.5% sobre el valor total del contrato, Antes del IVA
Pro ancianos:	4% sobre el valor total del contrato
Pro cultura:	2% sobre el valor total del contrato
Reteica:	5x1000 sobre el valor total del contrato
Pro electrificación:	1% sobre el valor total del contrato

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Los demás estipulados en el estatuto tributario.

CLAUSULA 6- FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Paujil pagará el contrato que se llegare a celebrar de la siguiente manera:

El Municipio otorgará al contratista un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será entregado al inicio de la ejecución contractual, previa constitución y aprobación de las garantías correspondientes.

El cincuenta por ciento (50%) restante será pagado mediante actas parciales de avance, conforme al desarrollo de las actividades de interventoría y al avance de obra vigilado, hasta alcanzar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato.

El diez por ciento (10%) final será cancelado contra la liquidación del contrato de obra y del contrato de interventoría.

Cada pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, conforme al parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA 7 –OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones
o. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
p. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
q. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, en las condiciones, plazos y calidades exigidas, dentro del plazo de ejecución.

b) Garantizar directamente su calidad.

c) Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que LA ENTIDAD considere necesarios.

d) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

e) No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la entidad, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.

f) Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la entidad, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, en donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas soporte de su actividad profesional. La omisión, el llenado irregular sin datos completos, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá llevar los registros de productividad diaria de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios rindiendo los informes que la entidad requiera dentro de los plazos determinados.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

g) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y con los equipos de la entidad.

h) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la entidad.

i) Cumplir con las obligaciones para con el SGSS y parafiscales.

j) Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio objeto del presente contrato que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de la entidad en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la prestación del servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad.

k) Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

l) Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la entidad; así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

m) Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

n) Contribuir con el desarrollo de la entidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

o) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

p) Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.

7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

7.3.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

A. Ejercer la revisión y estudio de los documentos generados en la etapa precontractual, así como toda la información que dio origen a los contratos objeto de vigilancia, con la finalidad de establecer mecanismos ágiles y eficientes criterios, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al municipio de El Paujil las aclaraciones del caso cuando sea el caso.

B. Conocer las propuestas presentadas por los Contratistas.

C. Requerir al contratista para que, en el menor tiempo posible, cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato.

D. Elaborar y verificar antes de suscribir el acta de inicio de las actividades del contrato, que los requisitos de ejecución se hayan cumplido en su totalidad.

E. Verificar en los casos en que sea necesario, que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato; así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.

F. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo.

G. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.

H. Coordinar con las dependencias del municipio de El Paujil, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de efectuar seguimientos a las actuaciones contractuales.

I. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractuales y post- contractuales, en caso de que sea necesario.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

J. Integrar los comités a los que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y de las decisiones que se adopten, deberá haber comités de obra con periodicidad semanal cómo mínimo.

K. Tramitar, atender o resolver toda consulta que eleve el contratista, para dar agilidad al proceso de solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

L. Cumplir y exigir el cumplimiento durante el desarrollo del contrato, lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos.

M. Exigir y hacer cumplir al contratista las obligaciones que se generen con relación al contrato suscrito.

N. Cumplir con las obligaciones que se generan del contrato

O. Efectuar las respectivas consultas en las instancias pertinentes sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

P. Mantener el equilibrio financiero del contrato, entre del municipio de El Paujil y el contratista.

Q. Programar y coordinar con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

R. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos de obra e Interventoría, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos y un informe mensual y el final de su ejecución.

S. Adelantar la actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

T. Requerir y verificar que una vez se suscriban contratos adicionales y prórrogas, el contratista cumpla en el menor tiempo posible los requisitos de ejecución, así mismo requerir y verificar que el contratista amplié la vigencia de la garantía única de cumplimiento cuando se suscriban actas de reiniciación.

U. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.

V. Verificar que el expediente del proceso contenga como mínimo los siguientes documentos:

- ✓ Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes.
- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Garantías del contrato.
- ✓ Aprobación de las garantías contractuales, cuando sea del caso.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

- ✓ Acta de inicio.
- ✓ Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso.
- ✓ Comunicaciones a la compañía aseguradora o su representante, sobre el inicio de la ejecución del contrato, la suspensión o reinicio del mismo.
- ✓ Los Documentos soporte de las prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato.
- ✓ Los Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales (Cuando Aplique)
- ✓ Los informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato.
- ✓ Acta de entrega y recibo final.
- ✓ Acta de liquidación.
- ✓ Los documentos relacionados con la ejecución del contrato, que se consideren importantes a juicio del interventor.

7. 4 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

a. Programar y coordinar con el contratista, las reuniones de seguimiento a la ejecución de cada contrato. En estas reuniones se deben tratar y analizar las diferentes circunstancias relacionadas con el desarrollo del contrato, acordando de ser posible entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
b. Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución de los contratos.
c. Cumplir con la entrega de los informes periódicos y final o de los que sean requeridos por el municipio de El Paujil, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. Los informes deberán presentarse en el término fijado la solicitud o al vencimiento del contrato, salvo en aquellos casos en que se establezca una condición diferente ya sea en el pliego de condiciones o en el contrato.
d. Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con antelación al vencimiento del contrato; por tal motivo, la adición y/o prórroga deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente. En tratándose de prórrogas, el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado financieramente, lo cual se hará por escrito y bajo su propia responsabilidad. Deberá remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.
e. vez superados los motivos que generaron la suspensión del contrato, avisará al municipio de El Paujil, y presentará la correspondiente solicitud de modificación de las pólizas.
f. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto al municipio de El Paujil para la resolución final de las mismas.
g. Emitir los conceptos técnicos, administrativos y aquellos que el municipio de El Paujil, solicite en el marco de la ejecución de su contrato, dentro del plazo requerido.
h. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

i. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, deberá enviar al ordenador del gasto, copia de los requerimientos realizados al contratista, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora.
j. Si persiste el incumplimiento, deberá informar de inmediato al ordenador del gasto, anexando las pruebas y documentos que demuestren el incumplimiento, para el inicio del trámite administrativo sancionatorio.
k. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, deberá informar de ello al Ordenador del Gasto, para que se inicien las acciones a las que haya lugar.
l. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas.
m. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.
n. Suministrar de manera oportuna al municipio de El Paujil toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su interventoría.
o. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado
p. Certificar el cumplimiento del contrato objeto de vigilancia y control, en sus diferentes etapas de ejecución.
q. Proyectar la liquidación del contrato cuya interventoría le fue encomendada.
r. Efectuar la evaluación del contratista de acuerdo con el formato de evaluación de proveedores. Para contratos cuya duración se extienda de una vigencia a otra, se recomienda una evaluación por cada vigencia y otra a la terminación del contrato.
s. Las demás actuaciones que de conformidad con la normativa vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría

7.5 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS:

a. Identificar plenamente el alcancé del objeto del contrato, así como todos los documentos técnicos soporte para la ejecución del contrato, tales como: especificaciones técnicas, cotizaciones, presupuestos, con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato.
b. Realizar visita previa a cada sitio donde se ejecutará el proyecto, para dar a conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades y accesos, áreas de trabajo y de almacenamiento y todas las demás condiciones, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
c. Programar y llevar a cabo las reuniones de socialización del proyecto, disponer de los sitios adecuados y la logística para atender a la comunidad en las cabeceras de Belén y de Valparaíso previo al inicio, durante el desarrollo y para la entrega a la comunidad, atender las socializaciones de ley que sean necesarias.
d. Ejercer la verificación de las cantidades del contrato y las especificaciones técnicas correspondan a los estudios y diseños que soportan la ejecución del

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

proyecto.

e. Exigir e inspeccionar que se cumpla con la colocación de vallas de información del contrato, las cuales deben contener: entidad contratante, objeto, número del contrato, nombre del contratista, plazo de ejecución, fecha de inicio y entrega y demás aspectos señalados para el efecto por parte del municipio de El Paujil.
f. Exigir al contratista, para efectos de revisión y control, la programación de la ejecución del contrato y hacer los ajustes necesarios previa suscripción del Acta de Inicio.
g. Instar al contratista que asigne a la ejecución del contrato los profesionales ofrecidos en la propuesta.
h. Convocar y realizar comités técnicos, necesarios para la buena ejecución contractual, los cuales deberán contar con la presencia del contratista y demás representantes del municipio de El Paujil o de la comunidad según sea el caso.
i. Realizar periódicamente mediciones de los ítems que hacen parte del contrato. Llevando memorias de cálculo, deberá consignarse la información que permita identificar el ítem medido, unidad y cantidad, medio utilizado para realizar la medición, entre otros, el control del proyecto que muestre el avance, cantidad de obra, deberá estar permanentemente publicado y actualizado en carteles en la oficina del Interventor en el sitio del proyecto.
j. Las actas de recibo parcial deben identificar la fecha de corte y demás aspectos necesarios para suscribirla, anexando un informe detallado de los aspectos inherentes de los ítems liquidados.
k. Exigir la ejecución del contrato conforme con las normas y las condiciones técnicas fijadas en el pliego de condiciones que conllevo a la suscripción del contrato.

Ordenar que se realicen los análisis y pruebas de calidad que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ejecutados en el contrato y deben ser contrastados con los ensayos propios que haga en su propio laboratorio o en el contratado por el Interventor.

l. Ordenar el cambio o remplazo de materiales en mal estado o no recibidas a satisfacción.
m. Exigir que el contratista cuente con el equipo necesario y requerido para la ejecución del contrato. Pero Cuando el personal no hace parte de la propuesta, se podrá requerirá en aras de garantizar el normal desarrollo del contrato.
n. Exigir al contratista que de estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
o. Revisar y aprobar las modificaciones técnicas que deban realizarse en desarrollo de la ejecución contractual.
p. Exigir el cabal cumplimiento de la calidad de las obras, y ratificarlo con su firma en el acta de terminación o final de ejecución.
q. Requerir al contratista para que se obligue a expedir la póliza de estabilidad en los términos del contrato.

7.6 OBLIGACIONES FINANCIERAS:

a. Realizar la verificación eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de conformidad con la información suministrada y arribada al proceso. Esta verificación deberá realizarse en los mismos términos, en caso de la suscripción de adicionales al contrato sobre el cual se realice la supervisión o interventoría contando con el respectivo respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal.
c. Exigir y verificar el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar por parte del contratista al municipio de El Paujil (Cuando Aplique).
d. Proyectar, revisar y suscribir las actas de pago generadas durante la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la procedencia del respectivo pago.
e. Revisar las facturas, órdenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el municipio de El Paujil y la normativa vigente.
f. Efectuar la verificación y control de los pagos a realizar se encuentren acorde con lo establecido en el contrato.
g. Llevar un registro cronológico de los pagos y balances económicos del contrato.
h. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
i. Realizar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

En los asuntos que se establezcan la fórmula de reajuste por cambio de vigencia de acuerdo con los indicadores del DANE al pasar al año 2023, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales

CLÁUSULA 8 – PLAZO DE EJECUCION

El plazo establecido para la ejecución del contrato es el plazo que se determine y ejecute para la obra principal que son SEIS (06) meses de la LP- 001-2026. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo, constitución de garantías, pago de la estampilla pro-universidad y suscripción del acta de inicio por el contratista. En todo caso el contratista deberá prestar sus servicios hasta la liquidación del contrato de obra.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

9.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
9.2. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD.

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

CLÁUSULA 12 – CADUCIDAD

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLÁUSULA 14 – PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de El Paujil Caquetá recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Cumplimiento entidades estatales

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE EL PAUJIL, identificado con NIT. 800.095.763-0</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por la vigencia del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente de EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

CLÁUSULA 17 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de El Paujil Caquetá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNICIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al MUNICIPIO todos los

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de fuerza mayor que se pueda requerir.

CLÁUSULA 20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente; Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA 21 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE EL PAUJIL	**CONTRATISTA**
Dirección: Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, Alcaldía municipal de El Paujil Caquetá Correo: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co	Dirección: MZ G LT -1 03334 FUNDADORES – LUIS CARLOS GALAN – PARATEBUENO-CUNDINAMARCA Teléfono: 3107829284 Correo: alianza.dougong@gmail.com

CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN

El municipio de El Paujil, ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato a través de quien tenga funciones de **SECRETARIO DE PLANEACION;** En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos:

25.1. La oferta presentada por el Contratista.
25.2. Los estudios previos y sus anexos.
25.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.4. Los demás documentos que crucen las partes durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 24 – ADICIONES, MODIFICACIONES BILATERALES Y PRÓRROGAS.

Para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de este contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y siempre constará por escrito, previa justificación del Supervisor.

CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para la ejecución la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal, el pago de Impuestos, Tasas y impuestos de publicación o legalización que sean exigibles para la ejecución y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

El Municipio de El Paujil Caquetá, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP (SGR) Nº 226 del 20/02/2026
CIENTO VEINTI UN MILLON CIENTO DIEZ MIL CERO NOVENTA Y SEIS PESOS ($121.110.096) M/CTE

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 31 – DEBER DE INFORMACIÓN Y ADVERTENCIA.

Las parte contratante (contratista) no podrá pasar por alto el deber de información y advertencia contractual con referencia a informar a la otra (administración) sobre los aspectos relevantes del contrato, como sus efectos, contenidos, riesgos y circunstancias que desnaturalizan la relación contractual para hacerla mutar en una relación laboral; de lo mismo, no podrá capitalizar todos esos aspectos relevantes para con posterioridad, al término del vínculo contractual, demandar a la administración. Este deber emana de la buena fe y tiene como objetivo advertirle a la administración todos los aspectos relevantes para la debida ejecución y supervisión del contrato.

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co

CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la jurisdicción del Municipio de El Paujil (Caquetá) o en los lugares donde eventualmente sea requerido en cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia, se aprueba de manera de manera electrónica

a través de la plataforma SECOP II. Aprobó:

SANDRA LORENA PULIDO BENITEZ
Alcaldesa Municipal Encargada

Contratista

DOUGONG ZOMAC SAS, con NIT. 901.798.695-5, representada legalmente por el señor OSCAR EDUARDO MORENO PRIETO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.689.949 de Florencia, Caquetá

Elaboró:

FAVIO ENRIQUE BARON BAEZ
Estructurador Contratación

NOTA:
Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver la fecha de aprobación en SECOP II

Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El paujil Caquetá, Colombia
Sede electrónica: https://www.elpaujil-caqueta.gov.co/
Correo electrónico: alcaldia@elpaujil-caqueta.gov.co